



Declara desierto proceso concursal para la realización del Programa para población adulta específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N°439

SANTIAGO, 5 DE JULIO DE 2019



**VISTO:** Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, año 2019; en la Resolución N°7, de 26 marzo de 2019, y en la Resolución N°8, de 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Resolución Exenta N° 186 de 19 de marzo de 2019 de SENA; y lo previsto en el Decreto N° 1307 de 2 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

*[Handwritten signature]*  
NAMIREFLIDM G/F/SVIR/GIPTB

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefe(s) de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe (s) División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Direcciones Regionales SENA
10. Unidad de Gestión Documental

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar públicamente, la realización del Programa de tratamiento para población adulta específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 186, de 19 de marzo de 2019, de SENDA, publicadas en el portal [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).

2.- Que, mediante el memorándum S-4752 de 28 de junio de 2019, el Área de Tratamiento informó a la División Jurídica la ausencia de propuestas en el concurso, por lo que corresponde declarar desierto el proceso concursal, razón por la cual

**RESUELVO**

**ARTÍCULO UNICO:** Declárese desierto el proceso concursal convocado para la realización del Programa de tratamiento para población adulta específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas por no presentarse ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL  
[WWW.SENDA.GOB.CL](http://WWW.SENDA.GOB.CL)**



**CARLOS CHARME FUENTES**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA